



**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO ENCARGADO DE IMPARTIR EL CURSO DE INFORMÁTICA BÁSICA 2016/2017**

**Artículo 1. OBJETO.**

El objeto de la presente convocatoria es la selección mediante el procedimiento de concurso-oposición de un profesor, a tiempo parcial, encargado de impartir las acciones formativas de educación de personas adultas en Fuenlabrada de los Montes. Dichas acciones formativas consistirán en la impartición del siguiente programa:

**P10:** Programa de informática básica. Esta oferta se dirige a aquellas personas adultas que han de adquirir nuevos conocimientos y destrezas relacionados con las nuevas formas de crear, gestionar, transmitir, presentar y comprender la información. Sus contenidos deberán promocionar las destrezas básicas en el manejo del ordenador, almacenamiento de la información, aplicaciones ofimáticas, el acceso a internet, el correo electrónico, redes sociales, compras y gestiones sencillas por internet.

**El programa educativo objeto de esta convocatoria tendrá una duración total de 150 horas lectivas.**

**La distribución horaria contemplará un mínimo de 8 horas de clase a la semana.**

**El programa se desarrollará si se forma un grupo de un mínimo de diez alumnos y un máximo de quince alumnos.**

Este programa se impartirá conforme al Decreto 51/2015, de 30 de Marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las ayudas para el desarrollo del programa formativo objeto de estas bases están cofinanciadas al 80% por el Fondo Social Europeo Programa Operativo 2014/2020, Objetivo Temático 10 “Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente”, Prioridad de Inversión 10.3, Objetivo Específico 10.3.1.

**Artículo 2. REQUISITOS.**

Para poder ser admitidos en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano de cualquier otro país de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, en el momento de presentar la solicitud.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de sus funciones.
- d) No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- e) **Estar en posesión de Ciclo Formativo de Grado Superior, Ingeniería, Licenciatura o Grado universitario relacionado con el área de Informática. De no**



## Ayuntamiento de FUENLABRADA DE LOS MONTES

existir candidatos con las competencias informáticas anteriormente descritas, se autorizará la incorporación de maestros o titulados universitarios que acrediten una formación mínima de 200 horas en contenidos referidos a las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

f) Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

g) La obligación de todos los formadores de aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentre ubicada la actuación.

### **Artículo 3. SOLICITUDES.**

Se presentarán las instancias ajustadas al modelo que se facilita en la ventanilla del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes, ante el Registro General, en horas y días hábiles de oficina.

La solicitud deberá ir acompañada necesariamente de:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I.
2. Vida laboral actualizada.
3. Fotocopia compulsada de título necesario para acceder a la convocatoria.
4. Fotocopia compulsada de los documentos que se vayan a presentar en la fase de concurso de méritos.
5. Proyecto didáctico. Se ha de redactar atendiendo a que este programa se dirige a aquellas personas adultas que han de adquirir nuevos conocimientos y destrezas relacionados con las nuevas formas de crear, gestionar, transmitir, presentar y comprender la información. Sus contenidos deberán promocionar las destrezas básicas en el manejo del ordenador, almacenamiento de la información, aplicaciones ofimáticas, el acceso a internet, el correo electrónico, redes sociales, compras y gestiones sencillas por internet.

### **Artículo 4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes.

Transcurrido este plazo, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como la causa de exclusión; se abrirá entonces un plazo de dos días hábiles para subsanar errores u omisiones, en el caso de no ser subsanados en dicho plazo se excluirá definitivamente del proceso al sujeto en cuestión.

Transcurrido este plazo el Ayuntamiento publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como las fechas en las que se desarrollarán las pruebas de selección.



## Ayuntamiento de FUENLABRADA DE LOS MONTES

### Artículo 5. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se hará por el procedimiento de Concurso-Oposición y constará de dos fases obligatorias; valoración de méritos y defensa pública del proyecto pedagógico:

	PUNTOS	MÁXIMO	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<b><u>I.- Situación laboral:</u></b> I.1. Ser demandante de primer empleo I.2. Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo.	1,00 0,08	1,00	Vida laboral
<b><u>II.- Experiencia docente:</u></b> II.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas. II.1. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas. II.2 Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,10 0,050 0,025	2,00	Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida laboral.
<b><u>III.- Formación y Especialización Profesional:</u></b>  III.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria.  III.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, Por cada actividad: A) De 20 a 50 horas. B) De 51 a 100 horas. C) Más de 100 horas.  III.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad. A) De 20 a 50 horas. B) De 51 a 100 horas. C) Más de 100 horas.	1,00  0,25 0,50 1,00  0,25 0,50 1,00	-  2,00  1,00	Fotocopia compulsada del título administrativo. Fotocopia compulsada del certificado expedido y homologado por la administración educativa.  Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la administración educativa.
<b><u>IV.- Proyecto Pedagógico</u></b> IV.1. Por estructura y contenido. IV.2. Por defensa pública del proyecto pedagógico.	2,00 2,00	4,00	
<b><u>V.- "Otros méritos"</u></b> A considerar por la entidad contratante y no contemplados en los apartados anteriores.	1,00	1,00	



## Ayuntamiento de FUENLABRADA DE LOS MONTES

La valoración de la entrevista personal de defensa del proyecto se hará conforme el Decreto 51/2015, de 30 de Marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **Artículo 6. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

El tribunal encargado de la selección estará integrado por:

- a) Presidente/a: Funcionario/a del Ayuntamiento.
- b) Secretario: Secretario- Interventor del Ayuntamiento.
- c) Vocal: Personal Laboral del Ayuntamiento.

### **Artículo 7. INCIDENCIAS.**

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta selección y no se encuentren fijadas en las presentes bases.

### **Artículo 8. LISTAS DE ESPERA.**

En el caso de renuncia de los formadores, se procederá a la contratación directa de un nuevo formador de entre los candidatos que participaron en el proceso de selección y teniendo en cuenta las mayores puntuaciones logradas en el proceso, en el plazo de diez días desde que se produjo la misma.

En los casos de baja por incapacidad temporal de más de 15 días de duración, se procederá de la misma forma descrita en el párrafo anterior. Este nuevo contrato será por un tiempo equivalente a la duración de la baja por incapacidad temporal del formador contratado inicialmente, con el límite del plazo de duración del programa.

### **Artículo 9. RETRIBUCIONES.**

El aspirante que resulte contratado percibirá la siguiente retribución bruta por el período de contratación, que abarcará el curso académico 2016/2017, siendo el contrato a tiempo parcial, según las condiciones previstas en el artículo 1 de estas bases se establecerán según convenio.

En Fuenlabrada de los Montes, a 18 de octubre de 2016.

El alcalde-presidente



Fdo.: Ismael Higuera Clemente.



**Ayuntamiento de  
FUENLABRADA DE LOS MONTES**

**MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO  
ENCARGADO DE IMPARTIR EL CURSO DE PROGRAMA DE  
INFORMÁTICA BÁSICA 2016/2017.**

D./D<sup>a</sup>.: \_\_\_\_\_ con D.N.I. n<sup>o</sup>. \_\_\_\_\_  
y domicilio en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria para la “SELECCIÓN DEL PROFESORADO ENCARGADO DE IMPARTIR EL CURSO DE PROGRAMA DE INFORMÁTICA BÁSICA AÑOS 2016/2017” y cumpliendo los requisitos del artículo 2 de las bases.

**SOLICITA:**

Sea admitida esta solicitud para formar parte del proceso de selección.

**PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

- Fotocopia del D.N.I. compulsada.
- Vida laboral actualizada.
- Fotocopia compulsada de título necesario para acceder a la convocatoria.
- Fotocopia compulsada de los documentos que se vayan a presentar en la fase de concurso de méritos.
- Proyecto didáctico.

En Fuenlabrada de los Montes, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_



**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO ENCARGADO DE IMPARTIR EL CURSO DE PROGRAMA DE PREPARACIÓN DE LA PRUEBA PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS 2016/2017.**

**Artículo 1. OBJETO.**

El objeto de la presente convocatoria es la selección mediante el procedimiento de concurso-oposición de un profesor, a tiempo parcial, encargado de impartir las acciones formativas de educación de personas adultas en Fuenlabrada de los Montes. Dichas acciones formativas consistirán en la impartición del siguiente programa:

**P06:** Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años. Esta oferta se dirige fundamentalmente a aquellas personas adultas que desean obtener las competencias básicas suficientes que les permita lograr la superación de las pruebas que dan acceso directo al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Los contenidos a impartir en el programa se ajustarán preferentemente a los establecidos en el Nivel II (Módulos I y II) de los ámbitos de conocimiento de la Comunicación, Científico-Tecnológico y Social del currículo de la educación secundaria obligatoria para personas adultas (Orden de 1 de agosto de 2008, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, DOE núm. 159, 18 de agosto de 2008).

**El programa educativo objeto de esta convocatoria tendrá una duración total de 150 horas lectivas.**

**La distribución horaria contemplará un mínimo de 8 horas de clase a la semana.**

**El programa se desarrollará si se forma un grupo de un mínimo de diez alumnos y un máximo de veinticinco alumnos.**

Este programa se impartirá conforme al Decreto 51/2015, de 30 de Marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las ayudas destinadas al desarrollo del programa formativo objeto de estas bases están financiadas con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 2. REQUISITOS.**

Para poder ser admitidos en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano de cualquier otro país de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, en el momento de presentar la solicitud.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de sus funciones.



## Ayuntamiento de FUENLABRADA DE LOS MONTES

d) No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

**e) Estar en posesión del título de maestro u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.**

f) Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

g) La obligación de todos los formadores de aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentre ubicada la actuación.

### **Artículo 3. SOLICITUDES.**

Se presentarán las instancias ajustadas al modelo que se facilita en la ventanilla del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes, ante el Registro General, en horas y días hábiles de oficina.

La solicitud deberá ir acompañada necesariamente de:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I.
2. Vida laboral actualizada.
3. Fotocopia compulsada de título necesario para acceder a la convocatoria.
4. Fotocopia compulsada de los documentos que se vayan a presentar en la fase de concurso de méritos.
5. Proyecto didáctico. Este programa se dirige fundamentalmente a aquellas personas adultas que desean obtener las competencias básicas suficientes que les permita lograr la superación de las pruebas que dan acceso directo al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Los contenidos a impartir en el programa se ajustarán preferentemente a los establecidos en el Nivel II (Módulos I y II) de los ámbitos de conocimiento de la Comunicación, Científico-Tecnológico y Social del currículo de la educación secundaria obligatoria para personas adultas (Orden de 1 de agosto de 2008, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, DOE núm. 159, 18 de agosto de 2008).



## Ayuntamiento de FUENLABRADA DE LOS MONTES

### **Artículo 4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes.

Transcurrido este plazo, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como la causa de exclusión; se abrirá entonces un plazo de dos días hábiles para subsanar errores u omisiones, en el caso de no ser subsanados en dicho plazo se excluirá definitivamente del proceso al sujeto en cuestión.

Transcurrido este plazo el Ayuntamiento publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como las fechas en las que se desarrollarán las pruebas de selección.

### **Artículo 5. PROCESO DE SELECCIÓN.**

El proceso de selección se hará por el procedimiento de Concurso-Oposición y constará de dos fases obligatorias; valoración de méritos y defensa pública del proyecto pedagógico:

	PUNTOS	MÁXIMO	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<b><u>I.-Situación laboral:</u></b> I.1. Ser demandante de primer empleo I.2. Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo.	1,00 0,08	1,00	Vida laboral
<b><u>II.- Experiencia docente:</u></b> II.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas. II.1. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas. II.2 Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,10 0,050 0,025	2,00	Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida laboral.
<b><u>III.- Formación y Especialización Profesional:</u></b> III.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria. III.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, Por cada actividad:	1,00  0,25 0,50 1,00	-  2,00	Fotocopia compulsada del título administrativo. Fotocopia compulsada del certificado expedido y homologado por la administración educativa.
A) De 20 a 50 horas. B) De 51 a 100 horas. C) Más de 100 horas.			



## Ayuntamiento de FUENLABRADA DE LOS MONTES

III.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad. A) De 20 a 50 horas. B) De 51 a 100 horas. C) Más de 100 horas.	0,25 0,50 1,00	1,00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la administración educativa.
<b>IV.- Proyecto Pedagógico</b>		4,00	
IV.1. Por estructura y contenido.	2,00		
IV.2. Por defensa pública del proyecto pedagógico.	2,00		
<b>V.-“Otros méritos”</b>		1,00	
A considerar por la entidad contratante y no contemplados en los apartados anteriores.	1,00		

La valoración de la entrevista personal de defensa del proyecto se hará conforme el Decreto 51/2015, de 30 de Marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **Artículo 6. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

El tribunal encargado de la selección estará integrado por:

- Presidente/a: Funcionario/a del Ayuntamiento.
- Secretario: Secretario- Interventor del Ayuntamiento.
- Vocal: Personal Laboral del Ayuntamiento.

### **Artículo 7. INCIDENCIAS.**

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta selección y no se encuentren fijadas en las presentes bases.

### **Artículo 8. LISTAS DE ESPERA.**

En el caso de renuncia de los formadores, se procederá a la contratación directa de un nuevo formador de entre los candidatos que participaron en el proceso de selección y teniendo en cuenta las mayores puntuaciones logradas en el proceso, en el plazo de diez días desde que se produjo la misma.

En los casos de baja por incapacidad temporal de más de 15 días de duración, se procederá de la misma forma descrita en el párrafo anterior. Este nuevo contrato será por un tiempo equivalente a la duración de la baja por incapacidad temporal del formador contratado inicialmente, con el límite del plazo de duración del programa.



## Ayuntamiento de FUENLABRADA DE LOS MONTES

### Artículo 9. RETRIBUCIONES.

El aspirante que resulte contratado percibirá la siguiente retribución bruta por el período de contratación, que abarcará el curso académico 2016/2017, siendo el contrato a tiempo parcial, según las condiciones previstas en el artículo 1 de estas bases se establecerán según convenio.

En Fuenlabrada de los Montes, a 18 de octubre de 2016.



El alcalde-presidente

Fdo.: Ismael Higuera Clemente.



**Ayuntamiento de  
FUENLABRADA DE LOS MONTES**

**MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO ENCARGADO DE IMPARTIR EL CURSO DE PROGRAMA DE PREPARACIÓN DE LA PRUEBA PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS 2016/2017.**

D./D<sup>a</sup>.: \_\_\_\_\_ con D.N.I. n.º \_\_\_\_\_  
y domicilio en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria para la “SELECCIÓN DEL PROFESORADO ENCARGADO DE IMPARTIR EL CURSO DE PROGRAMA DE PREPARACIÓN DE LA PRUEBA PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS 2016/2017” y cumpliendo los requisitos del artículo 2 de las bases.

**SOLICITA:**

Sea admitida esta solicitud para formar parte del proceso de selección.

**PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

- Fotocopia del D.N.I. compulsada.
- Vida laboral actualizada.
- Fotocopia compulsada de título necesario para acceder a la convocatoria.
- Fotocopia compulsada de los documentos que se vayan a presentar en la fase de concurso de méritos.
- Proyecto didáctico.

En Fuenlabrada de los Montes, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_